



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 22 de abril 2026, a través del cual se trató como orden del día la aprobación de cual se trató como orden del día la aprobación de EXCLUSIVIDAD DE EVENTOS SOCIALES Y COBRO DE LA SISA A FAVOR DEL COMITÉ DE LA FERIA INTERNACIONAL SAN JUAN BAUTISTA 2026-CUTERVO, DEL 24 AL 30 DE JUNIO DEL 2026, en virtud de lo solicitado mediante CARTA N°001-2026-MPC-REG/CAVV, de fecha 21 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, modificada con Decreto Legislativo N° 1272, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”
“WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ”

conferidas; Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; De acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante CARTA N°001-2026-MPC-REG/CAVV, de fecha 21 de abril del 2026, EL COMITÉ DE FERIA INTERNACIONAL SAN JUAN BAUTISTA 2026 - CUTERVO, solicitan mediante Sesión de Concejo emita el documento correspondiente que otorgue la exclusividad de los eventos sociales y culturales y como de la SISA, a favor de dicho comité, a partir del día 24 al 30 de junio del 2026, la cual contribuirá al mejor desarrollo y el engrandecimiento de la feria en honor al Santo Patrón San Juan Bautista de Cutervo;

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD ACORDÓ: APROBAR EXCLUSIVIDAD DE EVENTOS SOCIALES Y COBRO DE LA SISA, A FAVOR DEL COMITÉ DE FERIA INTERNACIONAL SAN JUAN BAUTISTA 2026 – CUTERVO, durante el periodo del 24 al 30 de junio del 2026.;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDA:

PRIMERO. – APROBAR EXCLUSIVIDAD DE EVENTOS SOCIALES Y COBRO DE LA SISA, A FAVOR DEL COMITÉ DE FERIA INTERNACIONAL SAN JUAN BAUTISTA 2026 - CUTERVO, durante el periodo del 24 al 30 de junio del 2026.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQPA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

SEGUNDO. - PROHIBIR, de acuerdo al cronograma de actividades programado por el COMITÉ DE FERIA INTERNACIONAL SAN JUAN BAUTISTA 2026 - CUTERVO, a discotecas, bares, cantinas o a cualquier promotor de bailes, la realización de eventos bailables o populares, durante el periodo del 24 al 30 de junio de 2026.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo al COMITÉ DE FERIA INTERNACIONAL SAN JUAN BAUTISTA 2026 - CUTERVO, a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA